



MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACUERDO: 033

FECHA: 07 DIC. 2006

POR MEDIO DEL CUAL SE DEROGA EL ACUERDO No. 065 DEL 26 DE
DICIEMBRE DE 2005 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y
ESTATUTARIAS, Y

CONSIDERANDO

Que conforme al Artículo 64 de la Ley 30 de 1992, el Consejo Superior
Universitario es el máximo órgano de dirección y gobierno de la Universidad.

Que el literal c) del artículo 65 de la Ley 30 de 1992 faculta al Consejo Superior
Universitario para expedir o modificar los estatutos o reglamentos de la
institución.

Que se hace necesario que el Rector de la Universidad Popular del Cesar,
mantenga su autonomía como primera autoridad ejecutiva para que los
procesos académicos – administrativos se desarrollen con eficiencia, eficacia y
efectividad.

Que por lo anteriormente expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Deróguese en su totalidad el Acuerdo 065 del 26 de
diciembre de 2005.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su
aprobación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Valledupar, a los 07 DIC. 2006


RAÚL MAYA PABÓN
Presidente (A)


IVÁN MORÓN CUELLO
Secretario